



COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA
DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.



**COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA**

CODIGO DE HONOR 2023

Elaborado por DMQB

www.hogarnuevagrana.org
Dirección: Carrera 2 Este No 67-50 Portería 4
Contacto 601-3907351 - 311-8056499 - 322-5090264



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

MARCO FILOSÓFICO

MISIÓN

El Colegio Fundación Nueva Granada presta servicios de educación integral a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad de las comunidades cercanas. El Colegio ofrece un programa holístico que prepara a los estudiantes para la educación superior y brinda formación para el trabajo, con la meta de mejorar su calidad de vida y transformar su comunidad.

VISIÓN

Para el 2030, el CFNG se habrá convertido en un modelo de educación innovadora y holística que maximiza su relación con el Colegio Nueva Granada, otras organizaciones locales y benefactores, para brindar educación con énfasis en inglés, con valor agregado e instrucción de calidad para lograr altos estándares de éxito académico en la educación superior y oportunidades de trabajo productivo para mejorar la calidad de vida de sus graduados, sus familias, y las comunidades relacionadas.

La filosofía de la disciplina en el CFNG es apoyar a los estudiantes en su aprendizaje de la responsabilidad y la autodisciplina, como un proceso educativo y no como un resultado primordialmente punitivo. Creemos en la disciplina positiva: estableciendo expectativas de comportamiento claras, enseñando esas expectativas explícitamente, y proporcionando una retroalimentación significativa y oportuna para los comportamientos apropiados, así como consecuencias para el comportamiento inadecuado. Integrados en nuestra filosofía están el uso de Prácticas Restaurativas, lo que implica la construcción de comunidad, la reparación de relaciones y la restitución dentro de la comunidad escolar.

Creemos que cuando trabajamos juntos como comunidad escolar, creamos un entorno que defiende nuestros valores fundamentales de integridad, respeto, responsabilidad y bondad.

Miembros de la comunidad

Todos los miembros de la comunidad (profesores/personal, estudiantes, ex alumnos, padres de familia, voluntarios y visitantes al colegio) deben seguir el Código de Honor. Con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de los demás, las sanciones determinadas por el colegio para un comportamiento inadecuado pueden incluir: restricciones para asistir a eventos escolares y la pérdida del privilegio de visitar el campus, según lo determinado por la administración, el director y/o la junta directiva de la FHNG, sobre la base del debido proceso establecidos.

CÓDIGO DE HONOR DEL CFNG PARA TODOS LOS MIEMBROS DE NUESTRA COMUNIDAD

Por favor tenga en cuenta que se espera que todos los miembros de la comunidad escolar: profesores/personal, estudiantes, ex alumnos, padres, voluntarios, visitantes al colegio, demuestren los valores fundamentales del CFNG, así como las expectativas descritas en este Código de Honor y Política Disciplinaria del CFNG, así como en el Manual de Convivencia del CFNG. Por favor tenga en cuenta los Valores Fundamentales del CFNG:

- **Autonomía.** Ser capaz de determinar y elegir con libertad nuestros actos, teniendo en cuenta que nuestra libertad termina donde empieza la libertad, los derechos y la dignidad de las demás personas. La autonomía nos lleva a participar en el proceso de decidir cuáles son los acuerdos que rigen la vida escolar, social y familiar.

www.hogarnuevagranada.org

Dirección: Carrera 2 Este No 67-50 Portería 4

Contacto 601-3907351 - 311-8056499 - 322-5090264



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

Implica el ejercicio responsable y continuo de los compromisos asumidos y la valoración permanente de los resultados que de allí pudiesen originarse. La autonomía nos ayuda a discernir y a escoger tanto el tipo de vida, como el tipo de sociedad que queremos construir.

- **Excelencia.** Capacidad que incita a la permanente superación intelectual y moral a través de un continuo proceso de mejoramiento personal, grupal y social, reconociendo los triunfos, aceptando y aprendiendo de las derrotas y de los errores. La búsqueda permanente de la excelencia nos permite compartir con generosidad los logros y subsanar los desaciertos; así como alcanzar mayores niveles de esfuerzo, dedicación y calidad en nuestro trabajo.
- **Honestidad.** Implica una relación estrecha con la verdad y la justicia. Una persona honesta antepone la verdad en sus expresiones, acciones y pensamientos.
- **Respeto.** Comprendido como el trato adecuado al reconocimiento de la dignidad humana. Este Implica el reconocimiento pleno de la integridad física, intelectual, moral, social y espiritual de todas las personas, como seres en iguales condiciones de dignidad y derechos.
- **Solidaridad.** Entendida como el apoyo mutuo, enmarcado en el buen trato, el afecto y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad escolar y la sociedad.
- **Tolerancia.** Consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio a la diversidad de las culturas del mundo, de las formas de expresión y medios de ser humanos. Este implica fomentar el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sustituye la cultura de guerra por la cultura de paz, además fomenta la voluntad de proteger los derechos y libertades de los demás.

Se espera que los miembros de la comunidad del CFNG (profesores/personal, estudiantes, ex alumnos, padres, voluntarios y visitantes al colegio) se comporten de forma responsable, respetuosa, bondadosa y honesta en todo momento, tanto dentro como fuera del colegio. Las violaciones al Código de Honor pueden aplicarse a cualquier miembro de la comunidad del CFNG. Si un estudiante y/o profesor/empleado no cumple con estas expectativas, existen medidas correctivas que el profesorado/personal y los directivos tomarán para preservar un entorno de aprendizaje seguro, productivo y ordenado para todos los miembros de la comunidad del CFNG.

Las normas que se exponen más adelante responden a uno o varios de los siguientes objetivos básicos:

1. Proteger a un miembro de la comunidad del CFNG de la violación de sus derechos por parte de otros;
2. Ayudar a los miembros de la comunidad a tomar decisiones responsables sobre un comportamiento que pueda afectar la vida del estudiante y/o los derechos de los demás;
3. Ayudar al funcionamiento efectivo de la comunidad del CFNG y del entorno de aprendizaje del colegio; y
4. para proteger la reputación del colegio, de nuestros estudiantes y de la comunidad del CFNG.

Confiamos en el criterio profesional de nuestros profesores y personal para responder de manera justa y coherente. Creemos que las primeras respuestas a comportamientos inadecuados deben ayudar a que los estudiantes aprendan de sus errores, a menos que esos comportamientos sean de naturaleza seria o grave y, por tanto, requieran una respuesta más directiva.

Cuando el comportamiento negativo es repetitivo, serio o grave, los directivos del colegio se involucran en el proceso para determinar las consecuencias más apropiadas, como se indica a continuación. Junto con las



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

consecuencias, se utilizan las Prácticas Restaurativas para ayudar a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus errores, reparar las relaciones y construir comunidad.

Cualquier miembro de la comunidad (profesores/personal, estudiantes, ex alumnos, padres, voluntarios y visitantes) que no cumpla con los requisitos y responsabilidades antes mencionados puede perder la posibilidad de participar plenamente en las actividades del colegio y la comunidad. Las sanciones establecidas por el colegio pueden incluir las consecuencias disciplinarias descritas en este manual, así como restricciones para asistir a eventos escolares y la pérdida del privilegio de visitar el colegio, para garantizar la seguridad y el bienestar de los demás según lo determinen los Coordinadores de Escuela, el Director, el Consejo directivo y/o la Junta Directiva de la FHNG.

Los profesores, empleados y estudiantes son responsables de reportar a un directivo docente de la institución cualquier violación del Código de Honor. En los archivos de los estudiantes se guardarán registros que documenten a cualquier estudiante involucrado en la violación del Código. Para los casos dentro del aula, el que un profesor o empleado observe el comportamiento, o la evidencia física, constituye prueba suficiente para determinar el incumplimiento de las conductas esperadas. Para los casos por fuera del colegio, el CFNG se reserva el derecho de realizar una investigación para determinar si se justifica tomar medidas adicionales. Por ejemplo, el colegio puede investigar:

1. A los estudiantes que participen en peleas fuera del colegio (ya sea como espectadores, agresores o víctimas);
2. A los estudiantes que participen en conductas inapropiadas por internet; o
3. Los estudiantes que suministren o vendan alcohol u otras drogas, o quienes puedan poseer cualquier tipo de arma.

La determinación final o la verificación de la violación será hecha por el Coordinador o la persona, y si es necesario, por intercesión del Director. Las consecuencias de la violación del Código son acumulativas a lo largo de la permanencia del estudiante en el CFNG. No obstante lo anterior, los casos de comportamiento grave o serio, ya sea dentro o fuera del colegio, pueden ser objeto de suspensión inmediata o recomendación para expulsión.

INTEGRIDAD ACADÉMICA EN EL CFNG

La autonomía y la responsabilidad son dos de los valores fundamentales de CFNG. Como institución educativa de preparación para su proyecto de vida, el CFNG tiene la obligación moral de enseñar la integridad académica y desarrollar en nuestros estudiantes un fuerte sentido de responsabilidad ética. Como institución académica de Transición a 11, enseñamos estos valores y aseguramos un aprendizaje apropiado para el desarrollo relacionado con estas importantes habilidades. Las tres siguientes razones ponen de manifiesto la importancia de educar a nuestros estudiantes en sus responsabilidades para mantener la integridad académica:

1. El CFNG debe modelar el valor fundamental de la integridad académica que demuestran las instituciones académicas de alta calidad.
2. El CFNG debe preparar a los estudiantes para las graves consecuencias que tiene la deshonestad académica.

3. El CFNG se esfuerza por proporcionar una educación ética para la vida, especialmente teniendo en cuenta la amplia investigación que correlaciona la deshonestidad académica con el aumento de la deshonestidad en el lugar de trabajo.

POLÍTICA DISCIPLINARIA

Dados los valores de nuestro colegio y de la comunidad, las conductas que se describen a continuación son inapropiadas para los estudiantes que asisten al CFNG. Esta lista no es exhaustiva y situaciones no descritas a continuación serán manejadas por los directivos docentes del colegio de acuerdo con la política de la Junta de la FHNG. Las conductas inapropiadas se clasifican como faltas leves, serias o graves.

Las consecuencias disciplinarias pueden aplicarse a los comportamientos que ocurren en el colegio, en todos los eventos patrocinados por el colegio o fuera del colegio. Los casos de comportamiento serio o grave que sean cometidos fuera del colegio, en cualquier momento, también pueden ser objeto de una acción disciplinaria alineada con las consecuencias escolares ya establecidas.

I. COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS O INACEPTABLES

Faltas menores

1. Llegar tarde a clase.
2. Disrupción de clases.
3. El incumplimiento del código de vestir del colegio o de las normas para el uso del uniforme.
4. Abandonar el salón de clase sin permiso del profesor o miembro del personal.
5. Tener comportamientos inapropiados o distractores dentro del salón.
6. Usar lenguaje o gestos abusivos u obscenos.
7. Uso no autorizado o inapropiado de dispositivos electrónicos. Esto incluye el uso indebido de tecnología durante clases virtuales, híbridas y presenciales.
8. Mentir o tener un comportamiento engañoso.
9. Juegos bruscos y/o contacto físico inapropiado.
10. Daños menores o vandalismo a la propiedad o pertenencias del colegio o de terceros.
11. Llevar al colegio cualquier artículo que el colegio considere inapropiado (revistas, fotos, dibujos, etc.). Esto incluye ropa que pueda contener logotipos inapropiados de alcohol/drogas, etc.
12. Demostraciones de afecto inapropiadas.
13. Vender artículos con fines personales o de lucro, sin el consentimiento escrito de los directivos docentes.
14. No completar el trabajo académico asignado.

15. Cualquier otra conducta inapropiada que interfiera con el ambiente de enseñanza y aprendizaje que, a juicio de los directivos docentes, fuera menor.

16. Uso no autorizado del teléfono celular.

Faltas serias

1. Mostrar falta de respeto o vandalismo grave hacia los símbolos y/o la propiedad del colegio.
2. Comportamiento intimidante que puede incluir acoso, declaraciones difamatorias, intimidación, amenazas, intolerancia y/o exclusión (como se define en la sección de Conflictos e Intimidación de esta política).
3. Instigar o participar en cualquier acto de acoso (excepto el acoso sexual, que es una ofensa grave), calumnia, intimidación o amenaza a cualquier miembro de la comunidad. Calumniar, difamar o formular quejas o acusaciones infundadas.
4. Expresar intolerancia relacionada con la raza, etnia, religión, discapacidad, sexo, expresión de género u orientación personal.
5. Actos de insubordinación, desafío o falta de respeto grave. Comportamiento insubordinado hacia un profesor o miembro del personal.
6. Negarse a identificarse. Se espera que los estudiantes den su nombre y su grado, así como el nombre del director de curso cuando se lo pida cualquier profesor. No cumplir con una medida disciplinaria asignada por un miembro del personal.
7. Comportamiento imprudente que podría causar lesiones.
8. Peleas u otros comportamientos físicamente agresivos en los que otra persona pueda resultar herida.
9. Cometer actos de hurto.
10. Cometer cualquier acto de falso testimonio, falsificación o fraude; mentir a un profesor o directivo. Esto incluye el uso del nombre "CFNG" sin autorización, la falsificación de firmas en un documento o la alteración de un documento escolar.
11. Participar en la planificación o ejecución de una fiesta o recaudo de fondos fuera del colegio para una organización, clase o actividad del CFNG, sin autorización de los directivos. Si hay alcohol de por medio, este tipo de acción pasará a ser una Falta Grave.
12. Faltar a clase o al colegio sin justificación.
13. Dishonestidad académica (ver información adicional en el Apéndice).
14. Usar un teléfono celular y/o cualquier otro dispositivo electrónico para la transmisión y/o descarga de mensajes inapropiados de voz, texto, imagen o video o para el ciberacoso.
15. Posesión y/o uso de cigarrillos, cigarrillos electrónicos y/u otros productos que contengan nicotina o sustancias no aprobadas en el colegio, o durante actividades patrocinadas por el colegio.

16. Poseer o blandir una imitación de un arma.
17. Repetición de Faltas Menores.
18. Cualquier otra conducta inapropiada de los estudiantes, que a juicio del Colegio, fuera grave.
19. Acoso sexual (menor/serio).

Faltas graves

1. Consumir, poseer, estar bajo la influencia de, o distribuir alcohol y/o drogas o cualquier tipo de sustancia no autorizada y prohibida por las leyes del país. Esto incluye parafernalia de drogas.
2. Cometer cualquier acto delictivo que conlleve alguna sanción en el sistema penal (tal y como establece la Ley 1801, Código Nacional de Policía y Convivencia).
3. Traer al colegio, o poseer cualquier tipo de arma, es decir, cuchillos, nudillos de latón (manoplas), explosivos, petardos, materiales inflamables, armas de fuego, munición, y/o la posesión o el uso de cualquier cosa que pueda considerarse un arma o que parezca un arma.
4. Agresión, peleas u otros comportamientos físicamente agresivos que provoquen lesiones corporales, ya sea dentro o fuera del campus.
5. Acoso reiterado, acoso que se produce a pesar de la intervención, y/o un incidente grave de acoso (tal como se define en la sección de Conflictos y Acoso de este manual de políticas).
6. Acoso sexual (grave/repetido).
7. Exposición indecente.
8. Distribución de material pornográfico y otras formas de contrabando.
9. Provocar un incendio o crear cualquier tipo de peligro de incendio, real o potencial.
10. Participar en un acto grave o en la destrucción intencionada de las pertenencias de un miembro de la comunidad del CFNG.
11. Cometer un acto importante de robo o hurto de información exclusiva del colegio.
12. Represalias, incluyendo comportamiento amenazante, acosador o irrespetuoso, hacia cualquier persona en una forma relacionada con un informe previo o un incidente disciplinario.
13. Violación directa de las órdenes dadas por un directivo docente.
14. Repetición de Faltas serias.
15. Cualquier otra conducta inapropiada de los estudiantes, que a juicio del Colegio, fuera grave.

II. POSIBLES CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

Como comunidad, creemos que el desarrollo de la responsabilidad personal requiere la comprensión de las consecuencias naturales de nuestros actos, y los niños deben experimentar estas consecuencias para que se produzca dicho aprendizaje. Siempre que sea posible, las consecuencias deben estar relacionadas con la infracción y deben estar destinadas a reparar a aquellos que se han visto afectados, para ayudar a recuperar la posición del estudiante dentro de la comunidad escolar. Las consecuencias para los estudiantes, particularmente en los niveles de pre escolar y primaria, pueden ser ajustadas por el colegio de acuerdo con la infracción específica, las circunstancias contextuales y la edad de desarrollo del niño. Los procedimientos disciplinarios deben mantener la dignidad y autoestima de la persona. Para otros miembros de la Comunidad del CFNG que infrinjan el Código de Honor, el colegio podrá determinar la sanción específica a aplicar en cada caso concreto, teniendo en cuenta los precedentes en casos similares.

Faltas menores - Rango de posibles acciones o consecuencias

Los profesores responderán y asignan las consecuencias adecuadas para la mayoría de las Faltas Menores. Para los casos dentro del salón, la observación del comportamiento por parte del profesor o la evidencia física, constituyen una prueba suficiente para determinar el incumplimiento de las conductas esperadas.

Las acciones o consecuencias pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Reflexión del estudiante
- Círculos Restaurativos
- Remoción temporal de la clase
- Conferencia entre estudiantes y profesores
- Documentación del profesor
- Contactar a los padres
- Detención en clase, descanso o el almuerzo
- Restricciones para asistir a eventos escolares
- Pérdida de los privilegios de asistencia o visita al colegio
- Asesoría académico/de comportamiento
- Prueba académica/de comportamiento
- Adicionalmente, los directivos docentes pueden asignar las siguientes consecuencias:
 - Detención después del colegio
 - Suspensión de corta duración (hasta 5 días)
 - Retención de matrícula/ Matrícula condicional

Faltas serias - Rango de posibles acciones o consecuencias



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA
DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

- Reflexión del estudiante
- Círculos Restaurativos
- Remoción temporal de la clase
- Conferencia entre estudiantes y profesores
- Documentación del profesor/directivo docente
- Contactar a los padres
- Detención
- Restricciones para asistir a eventos escolares
- Pérdida de los privilegios de asistencia o visita al colegio
- Contrato contra el acoso
- Suspensión de corta duración (hasta 5 días)
- Suspensión de larga duración (5 - 10 días)
- Asesoría académica/de comportamiento
- Prueba académica/de comportamiento
- Retención de matrícula/Matrícula condicional
- Recomendación de expulsión

Los padres están obligados a reunirse con la coordinación si se les solicita. Las acciones adicionales de seguimiento pueden incluir, pero no se limitan a, la reflexión del estudiante, conferencia del estudiante y los padres con coordinación, y conferencias restaurativas. Según la gravedad del caso, las Faltas Graves pueden ser juzgadas por el colegio como de naturaleza grave y, por lo tanto, pueden justificar consecuencias hasta, e incluso, la expulsión del colegio.

Faltas graves - Rango de posibles acciones o consecuencias

Las faltas graves resultan en la suspensión del estudiante, como consecuencia mínima y el Colegio puede considerar una recomendación para la expulsión, dependiendo de la severidad de las acciones específicas. Una vez cumplidos los días de suspensión especificados, el Colegio puede imponer sanciones adicionales y/o respuestas de seguimiento que impliquen una o más de las siguientes:

- Reflexión del estudiante
- Contactar a los padres
- Conferencia del estudiante y los padres con la coordinación
- Círculos Restaurativos



COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA
DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

- Restricciones para asistir a eventos escolares
- Pérdida de los privilegios de asistencia o visita al colegio
- Contrato contra el acoso
- Suspensión de corta duración (hasta 5 días)
- Suspensión de larga duración (5 - 10 días)
- Aviso académico/de comportamiento
- Período de Prueba académica/ de comportamiento
- Retención de matrícula/Matrícula condicional
- No renovación de la matrícula
- Recomendación de expulsión
- Notificación a las autoridades

Los padres están obligados a reunirse con los directivos docentes de ser necesario.

Los casos de comportamiento serio o grave según esta política, ya sea dentro o fuera del colegio, pueden ser objeto de suspensión inmediata o recomendación de expulsión. El colegio también puede tomar medidas basándose en las violaciones de los Valores Fundamentales señalados al principio de esta sección de expectativas de comportamiento.

La recomendación de expulsión debe ser llevada al Consejo Directivo y a la Junta Directiva, según las consideraciones establecidas para el debido proceso.

Suspensiones acumuladas

Los estudiantes que acumulan más de 10 días de suspensión durante un año escolar pueden ser recomendados para la expulsión por la Dirección Académica.

Infracciones serias y/o graves del Código de honor

Si un estudiante acumula un total de tres (3) infracciones Serias y/o Graves del Código de Honor durante un periodo de tres años, puede ser objeto de remisión al Director, al Comité de Convivencia Escolar, al Consejo del Director y a la Junta Directiva para que se recomiende su expulsión por infracciones reiteradas del Código de Honor.

III. APLICACIÓN DE CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS

Las normas y reglamentos del CFNG para los estudiantes se definen a lo largo de este manual. Los estudiantes y padres de familia deben familiarizarse a fondo con las expectativas de comportamiento del colegio, dado que el CFNG mantendrá un registro completo de las infracciones de comportamiento en el archivo acumulativo de cada estudiante.



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

El incumplimiento de las normas y reglamentos puede dar lugar a una o más de las siguientes medidas disciplinarias. Estas consecuencias son de naturaleza progresiva; sin embargo, las directivas pueden ir más allá de cualquier paso concreto en función de la gravedad del incidente, o de la naturaleza repetitiva de incidentes anteriores.

1. **Reunión** con los directivos docentes y notificación a los padres por parte del profesor o coordinador (con acciones disciplinarias adicionales si se considera oportuno).
2. **Detención** durante o después de la jornada escolar, por el tiempo y la duración que el coordinador determine como apropiados para la(s) infracción(es).
3. **Suspensión en el colegio** por el tiempo y la duración que el Colegio determine como apropiados para la(s) infracción(es). Se espera que los estudiantes se pongan al día con todo el trabajo perdido.
4. **Suspensión fuera del colegio** por el tiempo y la duración que el Colegio determine como apropiados para la(s) infracción(es).

Los padres deberán recoger al estudiante o hacer los arreglos necesarios para que este sea llevado a casa. Se espera que los estudiantes se pongan al día con todo el trabajo perdido.

5. **Aviso académico/de comportamiento** y Período de Prueba académica / de comportamiento que el Colegio puede implementar en cualquier paso.
6. **Retención de la matrícula** para el siguiente año escolar y las recomendaciones de NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA pueden ser utilizadas en casos de problemas repetidos de comportamiento y/o faltas graves.
7. **Matrícula condicional** que el Colegio puede implementar en cualquier paso.
8. **La remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar** como lo exige la ley colombiana
9. **La EXPULSIÓN** debe ser recomendada a través del debido proceso al Comité de Convivencia Escolar, al director, al Consejo Directivo y a la Junta Directiva en función de la gravedad de una infracción o de una serie de infracciones repetidas.

El colegio se reserva el derecho de suspender o recomendar la expulsión de cualquier estudiante, si no puede adaptarse al entorno escolar y/o presenta un problema disciplinario o de seguridad estudiantil de naturaleza seria y continua o como resultado de un comportamiento grave dentro o fuera del colegio.

La aplicación de las consecuencias disciplinarias se regirá por los siguientes parámetros:

- Las consecuencias disciplinarias se aplican de la siguiente manera: Las faltas menores se acumulan anualmente; Las faltas serias y graves son acumulativas mientras dure la asistencia al CFNG.
- Los estudiantes suspendidos fuera del colegio no pueden entrar a las instalaciones, asistir a clase, o participar en cualquier actividad patrocinada por el colegio, incluyendo pero no limitado a los eventos deportivos, salidas pedagógicas, competencias y eventos académicos o extra-curriculares.

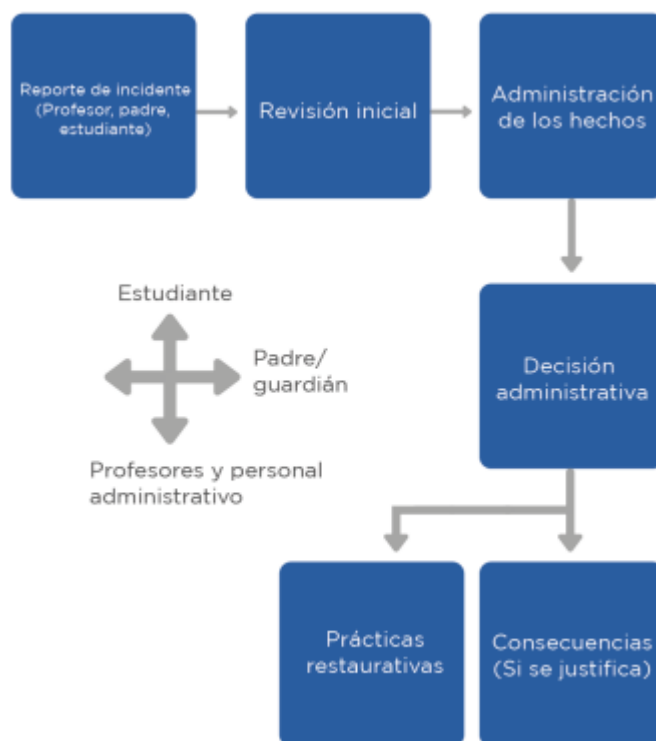
- Además de las consecuencias enumeradas en esta sección del manual, las leyes nacionales, las Políticas del CFNG, así como todos los demás estatutos de las organizaciones estudiantiles pueden formar parte de la gama potencial de sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS

El Colegio tiene la responsabilidad de aplicar las consecuencias para mantener las expectativas de comportamiento del colegio. Se puede consultar a los consejeros. Estas consecuencias disciplinarias pueden incluir, entre otras, las siguientes: detención, suspensión en el colegio, suspensión fuera del colegio o recomendación de expulsión.

1. En los casos de faltas menores, las consecuencias disciplinarias pueden ser aplicadas por el profesor o el coordinador.
2. En caso de faltas serias, las consecuencias disciplinarias deben ser aplicadas por el Coordinador y/o el Director.
3. En el caso de faltas graves, las medidas disciplinarias aplicadas pueden involucrar al coordinador y/o al director. En el caso de una recomendación de expulsión, el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo directivo y la Junta Directiva deben participar en la revisión y decisión del caso, según los requisitos del debido proceso.

Proceso disciplinario del CFNG





COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

Siempre que sea posible, el Colegio empleará el siguiente proceso para los casos de comportamientos serios o graves.

1. El estudiante le proporciona al coordinador una declaración verbal y, cuando se requiera, una declaración escrita y firmada, relacionada con el incidente o evento específico en cuestión.
2. El Colegio también puede investigar las denuncias con otros estudiantes, miembros de la comunidad u otras entidades a quienes también se les puede pedir que den su declaración.
3. El Colegio tomará una decisión sobre las consecuencias apropiadas y el proceso disciplinario; la(s) sanción(es) será(n) comunicada(s) al estudiante y a los padres. La declaración escrita del estudiante puede ser compartida con los padres, quienes pueden optar por presentar su propia declaración como parte de las consideraciones del debido proceso.
4. Es posible que el Colegio deba informar a los responsables de las actividades extracurriculares, en virtud de la gravedad de la sanción y del resultado disciplinario. A continuación, los encargados de las actividades tendrán diez días hábiles para hacer una recomendación al Colegio sobre las sanciones específicas al área y el Colegio informará al estudiante y a los padres de la recomendación.
5. Los estudiantes que ocupan posiciones de liderazgo y/o cargos por elección (Personero, Vice Personero/Cabildante, Presidente de consejo estudiantil, etc.) se mantienen bajo los más altos estándares de comportamiento. Por lo tanto, el Colegio tomará la determinación final de la sanción y el resultado disciplinario, especialmente en los casos relacionados con la posible destitución del estudiante. El Colegio informará al estudiante y a los padres dentro de los diez días hábiles siguientes la decisión al respecto.
6. Como parte del debido proceso establecido por el colegio, los estudiantes y padres de familia pueden apelar al siguiente nivel de las líneas de autoridad establecidas por el colegio, hasta que el proceso de apelación llegue a su conclusión. Dentro del proceso de apelación, el estudiante y los padres de familia tendrán cinco días hábiles para solicitar al siguiente nivel en la línea de autoridad, una revisión de la decisión. El nivel de gobierno específico que conozca el recurso de apelación tendrá diez días hábiles para dar una respuesta inicial a la solicitud de apelación.

CÓDIGO DE HONOR DEL CFNG – GUÍA COMPLEMENTARIA PARA PADRES DE PRE ESCOLAR Y PRIMARIA

¿Qué es el Código de Honor del CFNG? Un documento exhaustivo que detalla las normas por las que nos regimos en la Comunidad del CFNG. La forma en que reforzamos diariamente los valores fundamentales del CFNG

¿Por qué es importante el Código de Honor del CFNG? Toda comunidad necesita comprender los principios básicos que rigen la forma en que nos relacionamos con los demás. Las normas codificadas se remontan a la antigüedad y al Código de Babilonia, que establecía las leyes para la vida en comunidad y los posibles castigos por infringir dicho código. El Código de Honor del CFNG proporciona los principios por los que vivimos, tanto en el colegio como en la comunidad en general, y lo que consideramos importante reforzar y mantener. También es una herramienta para ayudar a los estudiantes a aprender a comportarse y a hacerse responsables de sus decisiones.

¿Cuál es el objetivo de que los estudiantes de Pre escolar y Primaria cumplan el Código de Honor?



A nivel de Pre escolar y Primaria, el Código de Honor es principalmente una herramienta de enseñanza. Queremos que nuestros estudiantes aprendan de su comportamiento. Queremos que entiendan que cada una de sus decisiones tiene consecuencias. Y queremos que entiendan que vivir y trabajar en una comunidad requiere que todos sus miembros sigan las normas, para que todos aprendan en un entorno seguro, solidario y respetuoso. Las normas del salón de clase se establecen a principios del año escolar y se refuerzan a diario para consolidar nuestros valores fundamentales. Queremos que nuestros estudiantes no sólo sepan lo que es correcto, sino que también se sientan motivados para hacerlo y actuar en consecuencia.

¿Cómo implementa el Colegio el Código de Honor?

El principio rector más importante para los directivos docentes es el de la Disciplina Progresiva. Le ofrecemos a los estudiantes la oportunidad de aprender de los errores menores antes de que se conviertan en Serios. Incluimos a nuestros consejeros para que ayuden a los estudiantes a reflexionar, para resolver los problemas y realizar Círculos Restaurativos para reparar las relaciones cuando los estudiantes actúan de forma hiriente para con los demás.

A medida que los estudiantes crecen, esperamos que hayan aprendido lo que se espera de ellos para que tomen buenas decisiones en cuanto a su comportamiento. Por último, ayudamos a los estudiantes a entender que cada decisión que toman puede tener consecuencias naturales. Las consecuencias pueden incluir la restitución y un comportamiento alterno, y el desarrollo de habilidades socio-emocionales cuando su decisión inicial no ha sido buena.

CLASIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTOS: MENOR, SERIO, GRAVE

El Código de Honor del CFNG enumera muchas posibles infracciones clasificadas en menores, serias y graves.

En el siguiente cuadro se indican los que se ven con frecuencia en Pre escolar y Primaria:

Menor	Seria	Grave
Comportamiento en contra de las normas del salón/ normas: <ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento en clase • Asistencia • Entrega tardía de trabajos • Dishonestidad • Que, si no se controlan, se convierten en disruptivas y graves. 	Acoso escolar (Bullying) <ul style="list-style-type: none"> • Intolerancia/ Odio • Peleas • Dishonestidad académica • Negarse a seguir las reglas/ indicaciones de los profesores y del personal • Repetición de faltas leves 	<ul style="list-style-type: none"> • Peleas que causan lesiones • Matoneo o acoso repetido • Amenazas, o acoso

Esta no es una lista exhaustiva y los padres deben consultar el Código de Honor y la Política Disciplinaria del CFNG para conocer la lista completa de infracciones y las posibles consecuencias en cada nivel.

POLÍTICA DE ASISTENCIA El CFNG espera que los estudiantes asistan todos y cada uno de los días de clase. Las ausencias no sólo implican al alumno que falta, sino que pueden repercutir negativamente en el aprendizaje de los demás alumnos de la clase. Siempre que sea posible, los padres deben planear las vacaciones, citas médicas

y otros acontecimientos no escolares, en torno a las vacaciones y al horario escolar. El CFNG ha implementado las siguientes políticas y procedimientos para fomentar la asistencia regular.

Se espera que los padres y los estudiantes revisen el correo electrónico con regularidad y aborden cualquier problema que vean, ya sea con las tardanzas o las ausencias.

Los padres deben reportar las ausencias de los estudiantes a la coordinación de la escuela dentro de las 48 horas siguientes a la ausencia, para que sea contada como justificada. Los informes de los padres después de esa hora, se anotarán, pero no se justificarán en general. Para los alumnos que se ausenten por una enfermedad de tres o más días, se debe entregar una incapacidad médica al profesor o coordinador encargado de la escuela, o enviarla escaneada por correo electrónico.

Para todas las ausencias que puedan planificarse con antelación (tanto personales como patrocinadas por el colegio), los estudiantes deben completar enviar una carta al Colegio en donde notifican la situación. La carta debe tener la explicación del motivo de la ausencia así como que sus padres firmen que son conscientes de las implicaciones de la misma. Esto requiere que los estudiantes hablen con cada uno de sus profesores para hacer planes para cubrir el aprendizaje que se perderá durante la ausencia.

La entrega de la carta se debe hacer al coordinador de la escuela y esto también requiere tener una conversación sobre la ausencia. Creemos que esto ayuda a nuestros estudiantes a construir la responsabilidad que necesitarán durante toda su vida en el mundo laboral. Las ausencias son justificadas por:

1. Enfermedad o tratamiento (con excusa médica)
2. Causa inevitable (por ejemplo, accidente, catástrofe natural)
3. Consecuencias de una conducta
4. Celebraciones religiosas
5. Salida de campo organizada por el colegio
6. Estudiantes atletas seleccionados para participar en eventos nacionales/distritales (Decreto 2845 de 1984, artículo 48, requerido por la ley para los atletas)
7. Visitas de transición o pruebas para otros colegios (para estudiantes que se van)
8. Otras ausencias causadas por circunstancias atenuantes deben ser solicitadas a través de una carta y serán revisadas por la coordinación y/o dirección académica. La solicitud puede o no ser concedida por el colegio. Tenga en cuenta que, aunque puede no ser aprobado y la ausencia justificada, es responsabilidad del estudiante presentar la carta de forma anticipada, ya que estos documentos pasan a formar parte del archivo del estudiante del CFNG.

El exceso de ausencias injustificadas darán lugar a medidas administrativas.

Salida anticipada del colegio

Se ruega a los padres que sigan los procedimientos adecuados en cada edificio para solicitar la salida anticipada de un estudiante.

- Es necesario que el padre de familia se presente a recoger al estudiante. Los padres, acudientes o personas autorizadas para recoger el estudiante deberán hacer el trámite en recepción del colegio evitando interrumpir las labores académicas.

Si un estudiante ha estado ausente (sin excusa) por más de doce (12) días de clase durante los primeros dos periodos, él/ella puede ser puesto en Retención de Matrícula debido a las horas de instrucción pérdidas.

- Bachillerato - Si al final del primer semestre (junio) un estudiante ha estado ausente (sin excusa) por más de cinco (5) clases por curso en un semestre, él/ella puede ser puesto en Retención de Matrícula.

- “En el CFNG todo el Aprendizaje es Obligatorio”

- Si los trabajos faltantes debido a una ausencia no se entregan a tiempo, los estudiantes deben hacer acuerdos con el profesor de la materia para completar el trabajo que falta para cubrir los estándares de contenido. Esto puede incluir trabajar durante la hora del almuerzo, y/o completar tareas alternativas a discreción del profesor. Es responsabilidad del estudiante demostrar los estándares de contenido.

- Si el trabajo faltante no se entrega dentro del plazo de dos semanas, los estudiantes recibirán la calificación faltante en la tarea de acuerdo con el protocolo de evaluación del CFNG.

- Para que se les considere presentes en clases virtuales, los estudiantes deben estar comprometidos con el material de clase. Ausencia pre-acordada

- Los estudiantes deben recuperar las evaluaciones formativas/sumativas que debían realizarse durante una ausencia. Los estudiantes deben estar preparados para asistir a los espacios acordados con el profesor para completar todas las evaluaciones. Los estudiantes que no asistan a estas sesiones serán remitidos a la coordinación para seguimiento.

Ausencias excesivas

- La asistencia a clase es fundamental para el éxito en el CFNG. Los estudiantes con ausencias excesivas (es decir, más de cinco (5) clases por curso en cualquier semestre) recibirán seguimiento Si se determina que las ausencias no son válidas/justificadas, los estudiantes se enfrentarán a consecuencias disciplinarias según el Código de Honor del CFNG, ya que se considerará que no defienden los valores fundamentales del CFNG. Se espera que los estudiantes asistan y recuperen el trabajo perdido ya que es responsabilidad del estudiante demostrar los estándares de contenido.



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

POLÍTICA DE DESHONESTIDAD ACADÉMICA

La deshonestidad académica es una ofensa Seria o Grave en el CFNG, porque representa una forma de robo con las implicaciones éticas y morales consiguientes. Como colegio nos esforzamos para comportarnos con integridad y modelar los valores fundamentales del CFNG, para preparar a los estudiantes para la vida escolar, universitaria y laboral. Nos comprometemos a enseñar habilidades de investigación apropiadas para el desarrollo, así como a trabajar con los estudiantes sobre la integridad y la responsabilidad en relación con la experiencia escolar (y de vida).

Deshonestidad académica: El CFNG ha desarrollado una definición multifacética de la deshonestidad académica que consiste en una o más de las siguientes:

- tomar y/o copiar las respuestas de otros y/o voluntariamente dar las respuestas a otros;
- hacer trampa y/o intentar hacer trampa;
- usar, tomar, comprar, vender, dar, solicitar y/o coaccionar respuestas o información, y/o distribuir fotos o fotocopias de cualquier forma de evaluación y/o respuestas a un examen, proyecto u otra tarea asignada;
- falsificar expedientes académicos, currículos, solicitudes, datos de investigación, informes de laboratorio y/u otros trabajos académicos;
- tergiversación de los hechos, lo que incluye estar ausente sin una razón aceptable y luego solicitar y/o recibir un aplazamiento/extensión con el fin de obtener un beneficio académico;
- tomar, conservar, extraviar o dañar el trabajo de otro estudiante para recibir una ayuda económica o una ventaja académica para sí mismo o para un tercero;
- proporcionar información falsa y/o engañosa en un esfuerzo por perjudicar a otro estudiante académica o financieramente;
- presentar cualquier tipo de material plagiado como trabajo académico propio
- el plagio puede consistir en obtener, tomar, comprar, regalar y/o recibir un regalo y presentar ese trabajo como un trabajo académico propio para cualquier tarea o evaluación escolar;
- el plagio incluye el uso de palabras, letras, ideas, ilustraciones/gráficos y otras expresiones no atribuidas a la fuente original;
- el plagio incluye la colaboración no autorizada y/o la colusión con otra persona en la preparación de las tareas, evaluaciones formativas y sumativas, u otros trabajos para un curso. La deshonestidad académica va en contra del Código de Honor y la Política Disciplinaria del CFNG.

Todas las Anotaciones por Deshonestidad Académica serán documentadas con seguimiento por parte de coordinación. Debido a nuestra creencia en la importancia del aprendizaje, se pedirá a los estudiantes que demuestren el conocimiento/aprendizaje de las habilidades, volviendo a realizar la tarea o una tarea alternativa. Tras una investigación exhaustiva, una vez que se determine que se trata de un caso de Deshonestidad Académica, se aplicarán las siguientes consecuencias de forma acumulativa.



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

1. Primera infracción - Se pondrá un cero en calificaciones para el examen o la tarea, se notificará a los padres, se reflexionará/conversará con la administración, una detención y/o una suspensión serán asignadas. Un estudiante también puede ser puesto en Aviso de Comportamiento, dependiendo del nivel de desarrollo, la gravedad de la falta, y/o los antecedentes de comportamiento. Adicionalmente, los estudiantes que participen en actividades extracurriculares pueden enfrentarse a otras consecuencias según lo determine el colegio
2. Segunda Infracción - Se pondrá un cero en calificaciones para la prueba o tarea, una conferencia con los padres, se asignará una suspensión, y el estudiante será puesto en Aviso de Comportamiento o en Prueba, basado en la política de disciplina progresiva del colegio y la consecuencia asignada para la primera Infracción. Adicionalmente, los estudiantes que participan en actividades extracurriculares se enfrentarán a consecuencias adicionales relacionadas con las restricciones a su participación, para enfocarse en los estudios.
3. Tercera infracción - Se pondrá un cero en calificaciones para la prueba o tarea, una conferencia con los padres, se asignará una suspensión de varios días, y el estudiante será colocado en Período de Prueba de Comportamiento y / o Matrícula Condicional, con la consecuencia de una posible no matrícula dependiendo de las infracciones anteriores y su registro de comportamiento acumulativo. Adicionalmente, los estudiantes en las actividades extracurriculares se enfrentarán a consecuencias adicionales que pueden incluir restricciones a la práctica, la participación en los juegos, torneos o eventos especiales, y/o la exclusión de la participación en salidas pedagógicas.

Registros - En todos los casos, la infracción se registrará en el expediente disciplinario del estudiante y en el caso de los estudiantes media vocacional, los casos se comunicarán a los colegios/universidades si así lo requieren las instituciones como parte de su proceso de admisión estándar.

Conexión con el futuro - Los estudiantes y los padres deben entender que la deshonestidad académica en el nivel universitario puede dar lugar a la expulsión de la universidad.

Responsabilidad de los profesores –

Los profesores reportarán todos los casos de Deshonestidad Académica. Se asegurarán de que los estudiantes sean conscientes de la importancia de la honestidad académica y de las posibles consecuencias de los casos de deshonestidad. Los profesores también se asegurarán de que los alumnos aprendan a realizar investigaciones de forma adecuada, demostrando la integridad de sus propios pensamientos e ideas, así como a reconocerlos y documentarlos correctamente.

PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICA DE EXPULSIÓN

Después de que se presente un caso al Comité de Convivencia del CFNG y se considere la expulsión del alumno del colegio, se iniciará el siguiente proceso. La expulsión del Colegio será recomendada por el Director del Colegio a la Junta Directiva y al Consejo Directivo. El Director informará inmediatamente a la Junta Directiva sobre los procedimientos del debido proceso para la expulsión.

El Director informará a los padres de su derecho a recurrir a la Junta Directiva. La decisión del Director podrá ser apelada ante la Junta Directiva, en el plazo establecido, a partir del día en que dicha decisión sea comunicada a los padres o guardianes del alumno; dicho recurso no suspende la ejecución de la

www.hogarnuevagrana.org

Dirección: Carrera 2 Este No 67-50 Portería 4
Contacto 601-3907351 - 311-8056499 - 322-5090264



COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA **DANE 311001108137**

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

recomendación del Director. La Junta Directiva y el Consejo Directivo tienen la autoridad de decisión final en todos los casos de expulsión.

En caso de una determinación final para la expulsión, la siguiente política se aplica al certificado de notas del estudiante: **Expulsión Disciplinaria:** La Expulsión Disciplinaria es una sanción que retira al estudiante del programa académico individual y separa permanentemente a un estudiante de la institución, sin oportunidad de graduarse o reinscribirse en el colegio en el futuro. El hecho de la expulsión aparecerá permanentemente en el archivo académico del estudiante, con la condición de salida anotada como “Expulsión Disciplinaria” y con la fecha de la expulsión también incluida.

Además, esta misma designación será colocada permanentemente en el archivo acumulativo del alumno para propósitos de mantenimiento del registro.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

“El CFNG está comprometido con promover un entorno seguro, protegiendo a todos los estudiantes a nuestro cargo. Para lograr este objetivo, responderemos con un sentido de urgencia cada vez que un estudiante sea víctima, o corra el riesgo de serlo, de la violencia doméstica y/o el maltrato infantil. Los educadores tienen la oportunidad de observar e interactuar con los estudiantes a lo largo del tiempo y están en una posición única para identificar a los estudiantes que pueden necesitar ayuda y protección. Por lo tanto, los educadores tienen la responsabilidad profesional y ética de identificar a estudiantes que necesitan ayuda y protección, y el colegio debe tomar las medidas apropiadas para garantizar que el estudiante y la familia se acojan a los servicios necesarios para remediar cualquier situación que pueda constituir violencia doméstica y/o abuso infantil.

Todos los profesores y empleados del CFNG deben denunciar las sospechas de incidentes de violencia doméstica y/o maltrato infantil, según lo establecido en este manual.”

PRIORIDAD DE PROTEGER A LOS ESTUDIANTES

El CFNG tiene una definición compartida de protección infantil que es entendida y acatada por todos los miembros de la comunidad escolar, alineada con nuestras creencias y valores. Como colegio, cumplimos todos los requisitos legales y reglamentarios. Se han establecido políticas/ procedimientos/protocolos claros y sólidos para la notificación, investigación, seguimiento y cierre.

POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR LEY COLOMBIANA SOBRE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO: PROTOCOLOS RELATIVOS A LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD ESCOLAR EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA O INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y el ordenamiento jurídico”. (Artículo 16, Constitución Política de Colombia).
Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. El Protocolo de Convivencia Escolar hace referencia a

un modelo de cuidado que define los procesos y políticas que debe seguir el CFNG, por mandato de la ley colombiana, específicamente señalado en la ley del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Educación para los Derechos Humanos, Educación Sexual, Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Decreto 1965 de 2013).

Los componentes de la aplicación de este protocolo de Convivencia Escolar en el CFNG implican los siguientes pasos:

1. **IDENTIFICACIÓN:** Identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar por acoso o violencia escolar. Estos deben ser remitidos al Comité de Convivencia del colegio, que estudiará la documentación del caso, centrandose su análisis en la aplicación del Código de Honor y la Política Disciplinaria Disciplina del CFNG. La identificación puede llevarse a cabo mediante la elaboración de un perfil del nivel del grado. Al inicio de cada año escolar, cada consejero completará una evaluación de sus estudiantes, tanto en forma individual como en (un) grupo(s), identificando fortalezas, debilidades y situaciones que puedan impactar negativamente la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por acoso y/o violencia escolar.
2. **REPORTE:** Este proceso tiene las siguientes etapas: informar, recibir y recopilar información, y archivar.
3. **INTERVENCIÓN:** En caso de violencia, acoso y/o comportamiento agresivo que viola los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los consejeros ayudarán a desarrollar estrategias oportunas, apropiadas, éticas e integrales para ayudar a quienes han sido impactados (el niño, el adolescente, el padre, la madre o el tutor, y/o el profesor). La Administración del colegio también intervendrá en caso de que se requieran medidas disciplinarias alineadas con el Código de Honor y la Política Disciplinaria del CFNG.

NOTA: El componente de consejería puede involucrar a profesionales externos, cuando la gravedad de la acusación, las circunstancias que la rodean y los daños físicos y/o psicológicos de los niños implicados superen la misión del centro educativo.

4. **MONITOREO:** El componente de monitoreo se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, que llevará el control del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Las situaciones que afectan a la Comunidad Escolar y al ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos. Cada situación tiene un protocolo determinado por la legislación colombiana, así:

Situaciones Tipo I: corresponden a conflictos mal manejados y a aquellas situaciones esporádicas que afectan negativamente al clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo para Situaciones Tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA
DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Realizar el registro en el formulario de seguimiento de casos convivenciales con el fin de notificar la situación a la coordinación de la escuela
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Tipo II: corresponden a situaciones de agresión, acoso y/o ciberacoso, que no tendrán las características de un delito y cumplen alguna de las siguientes características:

1. Que se producen de forma repetida y sistemática
2. Que causa daños en el cuerpo o en la salud, sin causar una lesión importante a ninguno de los implicados.

Protocolo para Situaciones Tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Situaciones Tipo III: corresponden a situaciones de agresión escolar, presuntamente constitutivas de delitos contra la libertad, la orientación sexual, o la integridad a que se refiere el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando sean constitutivas de cualquier otro delito establecido en el Código Penal colombiano.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

www.hogarnuevagrana.org

Dirección: Carrera 2 Este No 67-50 Portería 4

Contacto 601-3907351 - 311-8056499 - 322-5090264



2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CONFLICTO Y MATONEO EN EL CFNG

¿Es un Conflicto o Acoso/Matoneo? ¿Cómo saber si alguien está siendo acosado? A veces no es claro. ¿Cuándo debería buscar ayuda de un adulto? El siguiente cuadro puede ayudar a aclarar si se trata de acoso o de otra cosa.

<p>Cuando sólo es una broma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos se están divirtiendo • Nadie está siendo lastimado • Todos están participando por igual • Esto no es acoso (Matoneo). 	<p>Cuando es una ocurrencia de una sola vez:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alguien está haciendo daño a propósito. • Es una reacción a una emoción fuerte. • Sucede una vez y no se repite (en la mayoría de los casos, pero no en todos). • Aunque te puedes sentir herido, típicamente esto no es acoso.
<p>Conflicto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos personas que son pares tienen una pelea, una discusión o un desacuerdo. • Nadie más está involucrado. Hostigamiento, Intimidación, Acoso (Matoneo) • Es un comportamiento repetido, no deseado, agresivo hacia alguien por parte de un individuo o un grupo. 	<p>Acoso (Matoneo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es la exclusión reiterada de un individuo o un grupo. • Un individuo o un grupo le hace daño a alguien a propósito. • Existe un desequilibrio de poder real o percibido



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

<ul style="list-style-type: none">• Normalmente se puede encontrar una solución o un acuerdo• Es estresante para ambos participantes, pero no es acoso.	<ul style="list-style-type: none">• El comportamiento puede ser social, verbal, físico o cibernético. Tradicionalmente esto es Matoneo (acoso).
--	---

Tenga en cuenta que, independientemente del lugar que ocupe el comportamiento en el cuadro anterior, este será manejado por la administración y los consejeros, de ser necesario, y puede haber consecuencias con base en lo sucedido.

Conflicto:

El conflicto es una parte natural del desarrollo humano, y como institución educativa, nos esforzamos por enseñar y apoyar la comprensión y las habilidades de los estudiantes para la resolución de conflictos, un componente continuo de la educación del carácter en el CFNG.

Reconocemos que el manejo de los estudiantes en la resolución de conflictos es de naturaleza progresiva con comportamientos resultantes como discusiones, desacuerdos y/o una gama de interacciones físicas inaceptables, incluyendo empujones o peleas. A veces, las amistades van y vienen y eso también puede dar lugar a conflictos, pero normalmente los conflictos pueden resolverse de forma independiente o con la ayuda de un adulto.

Acoso Escolar (Matoneo)

El acoso (Matoneo) es un comportamiento agresivo intencionado y no deseado por parte de una (o más) persona(s) hacia otra(s), que implica un desequilibrio de poder observado o percibido y que suele repetirse varias veces. El acoso (Matoneo) puede causar un daño o una angustia graves a los jóvenes afectados. Todos los casos de acoso (Matoneo) se determinarán según el criterio profesional del equipo del colegio.

- Teniendo en cuenta las definiciones antes mencionadas, es responsabilidad de los miembros de la comunidad del CFNG informar de las situaciones de acoso (Matoneo) al administrador correspondiente de manera oportuna, para que se realicen un seguimiento y una intervención eficaces.

Proceso del CFNG para Seguimiento:

1. Un estudiante, profesor, padre o cualquier miembro del personal del colegio, puede denunciar una situación de acoso (Matoneo) al coordinador o a un Consejero. Los informes deben hacerse a tiempo para ser tratados de forma exhaustiva. El incidente denunciado se documenta por escrito y/o. Este último es el proceso para el personal del colegio. En consonancia con nuestra política de disciplina progresiva, los incidentes de acoso (Matoneo), sólo pueden ser tratados por la Administración una vez que han sido reportados.



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA
DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

2. A continuación, el coordinador, o si es necesario el Jefe de Seguridad, llevan a cabo una investigación completa de todas las partes implicadas. El proceso disciplinario del CFNG se describe en el Código de Honor y Política Disciplinaria del CFNG.

Por favor tenga en cuenta: en consonancia con la investigación de mejores prácticas, en una situación que pueda considerarse de acoso (Matoneo), los implicados son entrevistados por separado. Los testimonios se registran, se documentan y se contrastan. 3. Si después de la investigación, el equipo del colegio considera que ha habido acoso (matoneo) (véase la definición), se producen consecuencias disciplinarias, reuniones con los padres y sesiones de asesoramiento de acuerdo con nuestro Código de Honor y Política Disciplinaria del CfNG.

Aunque como colegio creemos en las Prácticas Restaurativas, este enfoque no suele ser apropiado para situaciones de acoso (Matoneo).

a. Todos los incidentes de acoso (Matoneo) son ofensas serias y recibirán las consecuencias correspondientes. El acoso (Matoneo) reiterado, el que se produce a pesar de la intervención, o los casos especialmente graves de acoso son faltas graves.

b. Todos los casos de acoso (Matoneo) denunciados, concluirán con un seguimiento continuo, apoyo y comunicación completa con los estudiantes, los padres y el personal del colegio según sea apropiado.

	DEFINICIÓN
Hostigamiento	Acción sistemática y/o continuada de acciones no deseadas y molestas de una parte o de un grupo, incluyendo amenazas y exigencias.
Intimidación	Hacer que alguien tema por su seguridad y/o bienestar.
Declaraciones difamatorias calumnia (escrita) o calumnia (hablada)	Una declaración de hecho falsa que se publica o comunica a un tercero de forma negligente o intencionada y que causa un daño o perjuicio al sujeto de la declaración.
Ritos de iniciación	La práctica de gastar bromas desagradables a alguien u obligar a alguien a hacer cosas desagradables.
Amenazar	Expresar que se va a hacer daño a alguien o algo desagradable o no deseado, especialmente para que alguien haga lo que uno quiere.
Intolerancia	No aceptar diferencias tales como el estatus social, la religión, la etnia, la orientación sexual, la lengua materna, las discapacidades, etc.
Exclusión social	Rechazar y no permitir que alguien participe.



COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA
DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

Adaptado de Definition of Matoneo Among Youths (CDC 2014) y de la literatura del Olweus Matoneo Prevention Program. Las definiciones se tomaron de dictionary.law.com y otros diccionarios en línea.

POLÍTICA DEL CFNG SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, RELACIONADOS CON LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN CONSONANCIA CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA

Como se indica en nuestro Código de Honor y Política Disciplinaria del CFNG:

Se considera una Falta Seria: Expresar intolerancia relacionada con la raza, etnia, religión, discapacidad, sexo, expresión de género u orientación personal. Tal y como se establece en la legislación colombiana para los colegios y otras instituciones, las políticas del CFNG reflejan el compromiso permanente de nuestro colegio con lo siguiente:

1. Respetar los derechos de todos los estudiantes, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, y
2. Proporcionar protección activa a los estudiantes para ayudar a prevenir y abordar con firmeza cualquier tipo de discriminación, acoso, violencia, agresión, intimidación o exclusión por parte de otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar. La declaración de la política del CFNG se ajusta al artículo 16 de la Constitución colombiana, que establece: “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y por el ordenamiento jurídico”. La legislación colombiana también considera a las personas con identidad de género diversa como parte de una minoría, que ha sido históricamente discriminada y excluida, incluso dentro de la comunidad LGBTI+. En consecuencia, las protecciones proporcionadas a todos los estudiantes del CFNG existen no sólo para evitar que sean víctimas de cualquier tipo de discriminación, sino también para permitirles su derecho legal a desarrollar plena y libremente su orientación sexual e identidad de género personales.

INFORMACIÓN SOBRE EL ACOSO SEXUAL El acoso sexual se define como un comportamiento sexual no deseado y no aceptado, y las personas que sufren acoso sexual se sienten temerosas, intimidadas, manipuladas y dominadas.

- a. El acoso sexual físico puede incluir toques incómodos, vergonzosos y/u ofensivos.
- b. Más frecuentemente el acoso sexual es verbal.
 - i. Utilizar un lenguaje grosero o sexualmente inapropiado puede considerarse acoso sexual si crea un ambiente incómodo.
 - ii. El acoso sexual también puede incluir chistes ofensivos, comentarios, saludos, burlas verbales o insultos inapropiados, como “oye, nena”, “buenona” o “semental”.
 - iii. Los estudiantes suelen acosar sexualmente a otros llamándoles “maricón”, “homo” u otros términos degradantes que hacen referencia a la orientación sexual.

- c. Otros tipos de acoso sexual incluyen el que los estudiantes inicien o difundan rumores sexuales, envíen mensajes de texto malintencionados o groseros, escriban grafitis sexuales en las paredes de los baños, envíen correos electrónicos o cartas groseras y muestren dibujos sexuales o pornografía.
- d. Solicitar favores sexuales, especialmente cuando existe una dinámica de poder entre estudiantes, por diversas razones se considera acoso sexual.
- e. Compartir imágenes con desnudos o contenido sexual de otros estudiantes.

Lo anterior es tomado de la National Association of School Psychologists 2010.

APÉNDICE

PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DEL MORRAL, TELÉFONO Y/O CASILLERO

Revisión del morral 1. El coordinador debe invitar al estudiante a la oficina y asegurarse de que otro adulto esté presente.

2. El coordinador debe pedir al estudiante que abra su morral.

a. Si el estudiante está de acuerdo, el morral es abierto y revisado por el coordinador.

b. Si el estudiante se niega, se llamará a los padres del estudiante y se les pedirá que acudan al colegio para reunirse con el coordinador segundo adulto y el estudiante.

■ Si los padres están de acuerdo, el morral es abierto y registrado por el coordinador.

■ Si los padres no están de acuerdo, no se puede registrar el morral. En cambio, se recomienda que el coordinador escriba una carta a los padres y la coloque en el expediente del estudiante.

NOTA: Niños y adolescentes: La policía puede intervenir, pero sólo como último recurso. Si el colegio considera que es fundamental obtener la información/revisar el morral, es necesario consultar al Director del colegio, quien tomará la decisión final.

Revisión del teléfono Siga los mismos procedimientos que para la “Revisión de morral”.

Revisión del casillero

1. El coordinador debe reunirse con el estudiante en su casillero y asegurarse de que otro adulto esté presente.

2. El administrador debe pedir al estudiante que abra su casillero. Como el casillero es propiedad del colegio, tenemos derecho a revisarlo, pero preferimos que el estudiante esté presente.

NOTA: Niños y adolescentes: La policía puede intervenir, pero sólo como último recurso. Si el Colegio considera que es fundamental obtener la información/revisar en el casillero, es necesario consultar al Director del colegio, quien tomará la decisión final.



COLEGIO FUNDACIÓN
NUEVA GRANADA

COLEGIO FUNDACIÓN NUEVA GRANADA
DANE 311001108137

Institución Educativa de carácter privado aprobada por las resoluciones
No. 1253 del 7 abril de 2006; 02054 del 27 octubre de 2011; 02-0031 del 22 julio de 2009;
02-0074 del 11 noviembre de 2010; 02070 1 de diciembre de 2011; 02007 del 6 de febrero 2013.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON IMÁGENES DE SEGURIDAD Procedimientos de seguridad del CNG en relación con vídeos

Los vídeos de seguridad sólo son revisados por:

- Cuando se localice el material, el personal de seguridad enviará una copia del mismo a la persona correspondiente: Director del colegio y/o Coordinador de Escuela para su seguimiento.
- Debido a las exigencias de la ley colombiana en materia de protección de datos, los estudiantes y/o los padres no están autorizados a ver las grabaciones de seguridad.